



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Nasca, **16 MAYO 2011**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0324-2011-A-MPN

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA,
DEPARTAMENTO Y REGIÓN ICA.**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades -, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación de las directivas y normas emanadas por el Ministerio de Educación, coordina y ejecuta acciones, motivando la participación de la comunidad educativa y la ciudadanía en general, como un efectivo instrumento de desarrollo y progreso en la sociedad.

Que, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del año en curso, se ha podido apreciar la constante gestión y labor de la Prof. OLIVIA GRACIELA MIRANDA QUISPE en su calidad de Directora de la I.EI. N° 262 "Niño Jesús de Praga" de Nasca y para la realización de actividades de proyección a la comunidad dirigidas principalmente a la educación y la cultura de la sociedad, coadyuvando a alcanzar metas y objetivos trazados por la Municipalidad Provincial de Nasca, demostrando vocación de servicio dentro de su función profesional acorde con los cambios y nuevos modelos de educación.

Que, es política del actual Gobierno Local, reconocer al principal agente de la educación que trasciendan esfuerzos para alcanzar las metas trazadas, así como estimular las acciones meritorias que se realizan a favor del desarrollo educativo, social y cultural de la Provincia de Nasca, expidiéndose la respectiva resolución de reconocimiento y felicitación.

Por lo expuesto y de conformidad con el Art. N° 47 Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN a la Prof. OLIVIA GRACIELA MIRANDA QUISPE en su calidad de Directora de la I.EI. N° 262 "Niño Jesús de Praga" de Nasca, por la realización de actividades de proyección a la comunidad dirigidas principalmente a la educación y la cultura de la sociedad, coadyuvando a alcanzar metas y objetivos trazados por la Municipalidad Provincial de Nasca, demostrando vocación de servicio dentro de su función profesional acorde con los cambios y nuevos modelos de educación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
0000000000



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Estando a lo expuesto con la visación de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y estando a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Decreto Legislativo N° 1017 y D.S. N° 184-2008-EF.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes de la **COMISION DE RECEPCION DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE INVERSION**, los cuales formularán las actas de recepción cuando corresponda y se encargarán de elaborar las liquidaciones técnicas y financieras de las obras ejecutadas en años anteriores y del presente ejercicio, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:


- ING. MARIO CESAR MATTA SOLAR PRESIDENTE
Jefe de la División de Obras
- SR. CESAR FERNANDO CANTORAL CUCHO MIEMBRO
Jefe de la Unidad de Logística
- SR. RUFINO CONTRERAS ALMIDON MIEMBRO
Sub-Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

SUPLENTES:

- ECON. RAMON ANTONIO PEÑA RAMOS
Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones
- ING. GERMANY POMA MARROQUIN
Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural y Catastro

ARTICULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Prof. Eusebio Alfonso Canales Velando
ALCALDE

